

CIRCULAR N° 128/2019

REF: ACORDADA N° 8041 – SUPRESIÓN DE LOS JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL 28° Y 29° TURNO

Montevideo, 30 de setiembre de 2019.-

A LOS SEÑORES JERARCAS

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en conocimiento la Acordada n° 8041 de fecha 26 de setiembre de 2019, cuya copia se adjunta.

Sin otro particular, saluda a Ud., atentamente.-

er

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos





PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada n° 8041

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de setiembre de dos mil diecinueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Eduardo Turell Araquistain -Presidente-, Bernadette Minvielle Sánchez, Luis Tosi Boeri y Tabaré Sosa Aguirre, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

VISTOS :

- I) que en la ciudad de Montevideo existen ocho turnos con competencia en materia Penal tramitando causas que se sustancian al amparo de las disposiciones del Código del Proceso Penal 1980 (Decreto Ley N° 15.032);
- II) que de acuerdo a datos estadísticos e información recabada, en la actualidad se ha constatado una disminución de causas en trámite en las Sedes penales de 28° y 29° turnos en comparación a sus similares de 22° a 27° turnos;
- III) que resulta necesario racionalizar el servicio de justicia con los recursos existentes;
- IV) que la Suprema Corte de Justicia adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la función jurisdiccional procurando la mejor prestación del servicio.

ATENTO:

A lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 239 num. 2° de la Constitución de la República, el art. 55 nal. 6° de la Ley n° 15.750 de 24 de junio de 1985.

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

- 1°.- Suprimir** los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de 28° y 29° turnos, a partir del 1° de octubre de 2019.
- 2°.-** Los expedientes que estén tramitando en las sedes a suprimirse y los que se encuentran archivados, serán redistribuidos de forma aleatoria por División Tecnología entre los Juzgados Letrados Penales de 22° a 27° Turnos. Las Sedes Penales a suprimirse por la presente acordada, recibirán el listado de expedientes y su



destino, a efectos de su remisión.

3º.- En forma previa a la remisión se deberán efectuar, en los casos que correspondan, las comunicaciones pertinentes, tanto al Instituto Técnico Forense como a los diversos establecimientos de reclusión.

4º.- Se deberán remitir a Planeamiento y Presupuesto las estadísticas correspondientes desde el 01/01/19 hasta su fecha de cierre contando para ello con un plazo de quince días hábiles.

5º.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos a disponer lo pertinente para la efectiva realización de las tareas mencionadas ut-supra.

6º.- Comuníquese.-



Dr. Eduardo TURELL ARAQUISTAIN
Presidente
Suprema Corte de Justicia



Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Dr. Luis TOSI BOERI
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE
Secretario Letrado
Suprema Corte de Justicia

